

RESOLUCIÓN No. 0086

( 16 FEB 2024 )

*"Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., para la vigencia fiscal 2024".*

El Agente Especial de la ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren las Resoluciones SSPD-2024100002635 del 05 de enero de 2024, proferidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y 1437 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 del 2010 y demás normas que los modifican, adicionen o sustituyan, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución SSPD N°20211000720935 del veintidós (22) de noviembre de (2021), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR E.S.P., por las causales previstas en los artículos 59.1 y 59.7 de la Ley 142 de 1994.

Que mediante Resolución SSPD N°2024100002635 del 05 de enero de 2024 se designó Jorge Hernán López Echeverry como agente Especial de la intervenida ESSMAR E.S.P., con el objeto de llevar la administración general de los negocios de la intervenida y conforme a ello, de ejecutar las funciones como agente especial (el "Encargo" o "Mandato"), el cual se posesionó en el cargo el día 11 de enero de 2024, conforme a las funciones previstas para el agente especial en el artículo 24 de la Ley 510 de 1999, y el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, aplicables por remisión del artículo 121 de la Ley 142 de 1994, y las contenidas como Gerente General en el Decreto 986 de 1992, modificado por el Decreto 282 de 2016.

El artículo 365 de la Constitución Política sostiene que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado quien debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Por tal razón, los servicios públicos estarán sometidos a la Ley y podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios.

Que mediante Resolución No.165 del 30 de noviembre de 2023, se aprobó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2024 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta al Agente Especial, como ordenador del gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 473 del 2022, los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute. Igualmente, habrá lugar a dicha bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Que la Bonificación de Recreación no estará constituido como factor salarial para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco días hábiles de antelación a la fecha de inicio cuando se disfrute el descanso remunerado. Así las cosas, la bonificación especial de recreación corresponde a una cuantía de dos días de la asignación básica mensual, que será reconocida y pagada al empleado en el momento de iniciar el disfrute

Km 7 Troncal del Caribe  
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira  
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: [atencionalusuario@essmar.gov.co](mailto:atencionalusuario@essmar.gov.co)  
Notificaciones y Entes de Control: [correspondencia@essmar.gov.co](mailto:correspondencia@essmar.gov.co)  
Nit: 800.181.106-1

*"Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2024"*

de sus vacaciones, siendo obligatorio su pago, siempre y cuando se reúnan los requisitos definidos para su causación.

Que para el pago de la bonificación de recreación de los trabajadores oficiales de la ESSMAR E.S.P. se requiere recursos para la vigencia 2024.

Que en el presupuesto de la ESSMAR E.S.P., existen unos rubros con saldos de apropiación que son susceptibles de ser contracréditados.

Que, en mérito a lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contracredítese del Presupuesto de Gastos en la suma de: CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 118.937.00). Discriminados en el siguiente detalle:

Rubro	Unidad	Apropiación	Contracrédito
2.1.2.02.02.008	Acueducto	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 47.239.000
2.1.2.02.02.008	Alcantarillado	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 27.890.000
2.1.2.02.02.008	Alumbrado	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 5.045.000
2.1.2.02.02.008	Aseo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 38.763.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese del Presupuesto de Gastos en la suma: CIENTO DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 118.937.00). Discriminados en el siguiente detalle:

Rubro	Unidad	Apropiación	Crédito
2.1.1.01.03.001.03	Acueducto	Bonificación especial de recreación	\$ 16.557.000
2.1.1.01.03.001.03	Alcantarillado	Bonificación especial de recreación	\$ 13.148.000
2.1.1.01.03.001.03	Alumbrado	Bonificación especial de recreación	\$ 5.045.000
2.1.1.01.03.001.03	Aseo	Bonificación especial de recreación	\$ 36.282.000
2.4.1.01.03.001.03	Acueducto	Bonificación especial de recreación	\$ 30.682.000
2.4.1.01.03.001.03	Alcantarillado	Bonificación especial de recreación	\$ 14.742.000
2.4.1.01.03.001.03	Aseo	Bonificación especial de recreación	\$ 2.481.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el Plan Anual de Caja de la presente vigencia de acuerdo con lo contemplado en la presente resolución.

Km 7 Troncal del Caribe  
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Caíra  
 Call Center: 116 - 4209676

Recepción **QR:** [atencionalusuario@essmar.gov.co](mailto:atencionalusuario@essmar.gov.co)  
 Notificaciones y Entes de Control: [correspondencia@essmar.gov.co](mailto:correspondencia@essmar.gov.co)  
 NIt: 800.181.106-1

"Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta - ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2024"

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones pertinentes en el presupuesto.

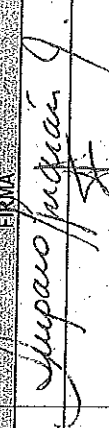
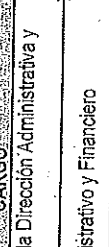
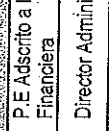
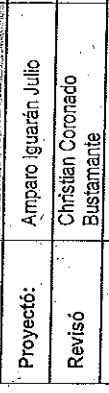
**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., EL ( 16 FEB 2024 )



**JORGE HERNÁN LÓPEZ ECHEVERRY**  
Agente Especial de la ESSMAR E.S.P.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Amparo Iguarán Julio	P. E Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera	
Christian Coronado Bustamante	Director Administrativo y Financiero	
Ana Isabel Orozco	Jefe oficina de Asuntos Jurídicos y Contractuales	
Andrés Felipe Maya	Secretario General	

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones vigentes y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.

Km 7 Troncal del Caribe  
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira  
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: [atencionalusuario@essmar.gov.co](mailto:atencionalusuario@essmar.gov.co)

Notificaciones y Entes de Control: [correspondencia@essmar.gov.co](mailto:correspondencia@essmar.gov.co)

Nit: 800.181.106-1